


FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info.upr@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) de la persona que funja como representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar -a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en un documento word.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del **23 de septiembre de 2021** al **20 de octubre de 2021**. Una vez concluido dicho periodo, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto: Tania Villa Trápala, Directora de Análisis Técnico Regulatorio, correo electrónico: tania.villa@ift.org.mx, a través del número telefónico 55 5015 4146 y Rocío Nahiely Velasco Santos, Subdirectora de Prospectiva Tecnológica, correo electrónico: rocio.velasco@ift.org.mx, a través del número telefónicos 55 5015 4857.
- VIX. **IMPORTANTE:** En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de la columna "COMENTARIOS". De quedar vacía la celda correspondiente se considerará

 <p>IFT INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA - Consulta Pública sobre el "Metodología para la definición y entrega de información relativa a los contadores de desempeño establecida en los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo"
---	---

I. DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre completo o del Representante Legal	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Razón o denominación social de la empresa que representa (unicamente para Personas Morales):	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representación de un Tercero (Personas Morales)
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales). <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial (Persona Moral)

II. COMENTARIOS, OPINIONES Y APORTACIONES ESPECÍFICOS DEL PARTICIPANTE SOBRE EL ASUNTO EN CONSULTA PÚBLICA

CAPITULO	NUMERAL	FRACCIÓN	COMENTARIOS (En caso de no tener comentarios, favor de indicarlo incorporando la leyenda "SIN COMENTARIOS", para las fracciones correspondientes de esta columna. De quedar vacía la celda correspondiente se considerará que NO hubo comentarios.)
CAPITULO I "SUJETOS OBLIGADOS"	/	/	SIN COMENTARIOS

CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	I.Área Geoestadística Básica (AGEB)	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	II.Área Geoestadística Municipal (AGEM)	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	III.Archivo de conservación	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	IV. Censo de Población y Vivienda	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	V.CPE	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VI. CSV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VII.Fabricante de Equipo	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	VIII. Firewall	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	IX. Hora Pico Semanal	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	X. INEGI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XI.Instituto	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XII.IPsec	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XIII.KPI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XIV. Lineamientos de Calidad	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XV. MAAT	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVI. PSFSG	SIN COMENTARIOS

CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVII. Versión	SIN COMENTARIOS
CAPITULO II "DEFINICIONES"	1. DEFINICIONES	XVIII. VPN	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	2. Indicador Clave de Desempeño (KPI)	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	2. Indicador Clave de Desempeño (KPI)	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VII	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	VIII	SIN COMENTARIOS
CAPITULO III "DISPOSICIONES GENERALES"	3. Disposiciones generales	IX	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	III	SIN COMENTARIOS

CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	4. Reporte auditado.	VI	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO IV "REPORTE AUDITADO"	5. Informe del auditor	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO V "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HORA PICO SEMANAL"	6. Determinación de la Hora Pico	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VI "CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN"	7. Archivos de conservación.	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VI "CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN"	7. Archivos de conservación.	II	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	I	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	II	SIN COMENTARIOS

CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	III	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	IV	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	V	SIN COMENTARIOS
CAPITULO VII "VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN"	8. Verificación de la integridad.	VI	SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Primero		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Segundo		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Tercero		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Cuarto		SIN COMENTARIOS
TRANSITORIOS	Quinto		SIN COMENTARIOS
ANEXO I "FORMATO FÓRMULAS KPI DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET"			SIN COMENTARIOS
ANEXO II "FORMATO DEL REPORTE AUDITADO"			SIN COMENTARIOS
ANEXO III "FORMATO LISTADO DE AGEB"			SIN COMENTARIOS
ANEXO IV "FORMATO DEL INFORME DEL AUDITOR"			SIN COMENTARIOS
ANEXO V "FORMATO PARA ARCHIVOS DE CONSERVACIÓN"			SIN COMENTARIOS
ANEXO VI "FORMATO DESCRIPCIÓN CONTADORES DE DESEMPEÑO POR KPI DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET"			SIN COMENTARIOS

<p>ANEXO VII "ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO"</p>			<p>SIN COMENTARIOS</p>
---	--	--	------------------------

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

1. Los contadores de desempeño que se definan por el Instituto, además de considerar todos los costos asociados con su implementación y cumplimiento, deberían estar basados exclusivamente en aspectos objetivos de carácter técnico y alineados con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales. Con el objetivo de que sean lo suficientemente representativos y reflejen la calidad real de los servicios prestados, debiendo excluir cualesquiera factores no atribuibles a las redes de los operadores, lo que a su vez asegurará que dicha información pueda ser de utilidad para los usuarios finales.

De publicarse el Anteproyecto en los términos que se establece, podría ocasionar que algunos concesionarios realizaran inversiones cuantiosas para la realización de desarrollos y adquisición de equipos que les permitan hacer las mediciones a los niveles que se proponen, sin tomar en cuenta el capital humano que se tendrá que dedicar/invertir en implementar las acciones necesarias para estar en posibilidades de generar la información.

2. Considerar por parte del Instituto que la tendencia es que los operadores continúen incrementando su tráfico y será necesario un seguimiento constante por parte del regulador, a efecto de considerar únicamente aquellas tecnologías relevantes y descartar aquellas redes de datos fijos que vayan a ser reemplazadas en el corto plazo.

Las Redes Públicas de Telecomunicaciones de los concesionarios que existen al día de hoy, todas son diferentes entre sí, a pesar de todos ofrecen el servicio de acceso a internet a los usuarios, las capacidades tecnológicas para determinar las mediciones de contadores de desempeño son muy diferente, y lo que se pretende con este Anteproyecto es establecer obligaciones a toda una industria de la misma forma, cuando las capacidades son diferentes.

3. Los indicadores de tráfico, utilización y de integridad a nivel de cada MAAT (Multiplexor de Acceso Agregador de Tráfico) resultan excesivos por el nivel de detalle y desagregación de red que se exige y por la complejidad que suponen, por lo que se sugiere al Instituto valorar la reducción de los indicadores de disponibilidad del servicio que se deberán reportar para enfocarlos únicamente en caso de que se produzcan eventos críticos controlables o atribuibles a los operadores, debiendo excluir, por ende, aquellos que deriven de caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias no atribuibles al operador.

Las categorías por las que deben de ser clasificados los KPI, son parámetros que dificultan la generación de información, al considerarse excesivo el nivel de desagregación que se propone en el Anteproyecto.

4. Con el fin de brindar certidumbre a los operadores para la planificación y dimensionamiento de los recursos, es deseable contar con plazos suficientes y razonables para dar cumplimiento a la regulación, con independencia del establecimiento de periodos de prueba.

El anteproyecto no considera suspensiones de servicio por trabajos de mantenimiento, mismos que son necesarios realizar para mejorar el servicio que se ofrece a los usuarios, por lo que se debería establecer el cómo informar a la autoridad en estos supuestos.

Una vez comentado lo anterior, se estima que el Instituto debería primero informarse sobre las capacidades tecnológicas de todos los concesionarios, para de esta forma buscar alternativas donde todos estén en las posibilidades de generar información solicitada, y así evitar que se generen inversiones cuantiosas en la adquisición de equipos y sistemas que sólo permiten hacer lecturas, y no así, inversiones que mejoren la calidad de los usuarios.

El instituto debería buscar más alternativas o medios por los que le permita identificar la calidad del servicio que ofrecen los concesionarios, como por ejemplo, un índice de quejas por fallas del servicio, siendo un factor por el cual se puede medir la calidad de los servicios ofertados.